

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

Demanda	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Carlos Mario Bustamante González
Radicado	05001 40 03 028 2023 00318 00
Providencia	Requiere apoderada, previo estudio

Bajo el conocimiento de este Despacho estuvo la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE en contra del señor CARLOS MARIO BUSTAMANTE GONZÁLEZ, radicada bajo el No. 05001 40 03 028 **2023 00144** 00, en la cual se negó el mandamiento de pago por auto del 21 de febrero del año que transcurre.

Ahora bien, previo a realizar el estudio de la presente demanda que correspondió por reparto, y que se encuentra radicada bajo el No. 05001 40 03 028 **2023 00318** 00, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, aclare si se trata de la misma demanda, caso en el cual explicará en razón de qué los títulos aportados como base de recaudo difieren en la fecha de vencimiento, **además presentará el título físico en las instalaciones del Despacho.**

Rdo. 2023-00144

Por Valor de: \$ 35.406.103,68

Yo (nosotros)
CARLOS MARIO BUSTAMANTE GONZALEZ

Banco de Occidente

5453 2Q100135 5453

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de MEDALLIN, el día 24 del mes de ENERO del año 20, la suma de \$ 35.406.103,68 Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos a

Rdo. 2023-00318

Por Valor de: \$ 35.406.103,68

Yo (nosotros)
CARLOS MARIO BUSTAMANTE GONZALEZ

Banco de Occidente

5463 2Q100135 5463

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de MEDELLIN....., el día... 24..... del mes de... ENERO..... del año... 2023....., la suma de) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e

Lo anterior, en virtud del deber de las partes y sus apoderados de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos (Art. 78 numeral 1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c39c1c69c515ef32ec6d1f8155e12e238801fc83639a56d1a785c02ae92c6c4**

Documento generado en 06/03/2023 07:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>